



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



**Proyecto de Ley**

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY**

**MEDICAMENTOS QUE PUEDEN DISMINUIR  
LA CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN**


**ARTICULO 1°.-** Incorporárase como artículo 10 bis a la Ley 11405 el siguiente:

“Artículo 10 bis: Los medicamentos que puedan disminuir la capacidad de conducción de vehículos automóviles, de cualquier forma, según lo determine la autoridad de aplicación, deben contener un símbolo visible y nítido, junto a la leyenda impresa en los envases: ‘EVITE CONDUCIR DURANTE SU INGESTA’, al igual que en sus envoltorios y prospectos donde se advierta de tales efectos.

La autoridad de aplicación debe inspeccionar, controlar y supervisar que los envases, envoltorios, etiquetas o rótulos de los medicamentos lleven impreso de modo perfectamente distinguible lo aquí establecido”

**ARTICULO 2°.-** Incorporárase como artículo 15 bis a la Ley 11405 el siguiente:

“Artículo 15 bis: La autoridad de aplicación debe elaborar y publicar en su página de internet el listado de medicamentos que afecten la capacidad de conducción de vehículos automóviles y medios de transporte en la vía pública.”

  
DÉBORA SABRINA GALÁN  
Diputada  
Bloque Frente de Todos  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**ARTICULO 3°-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los 60 días de su entrada en vigencia.

**ARTICULO 4°-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Prof. ALEXIS GUERRERA  
Vicepresidente  
Bloque Frente de Todos  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

DEBORA SABRINA GALÁN  
Diputada  
Bloque Frente de Todos  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dr. JORGE A. D'ONOFRIO  
Diputado  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



## FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto atender uno de los principales problemas que afectan a nuestra población: la falta de seguridad vial. Nuestra realidad nos señala que existe un incremento del número de lesiones y muertes por accidentes de tránsito que lamentamos día a día.

En el año 2017, el índice de siniestralidad vial en la Argentina aumentó 21,5% respecto de 2016, lo que dejó un 9,2% más de muertos en accidentes y subió en 16,6% los heridos graves. El 40,9% de las víctimas mortales fueron jóvenes de 16 a 30 años, según el Observatorio del Instituto de Educación y Seguridad Vial (ISEV).

Según datos de la asociación civil Luchemos por la Vida, en la última década, el promedio anual de víctimas mortales rondó las 7000, con variaciones en torno del 10%, cuando se dieron los picos más altos. Esto significa unos 20 decesos por día y más de 100 por semana. Las estadísticas oficiales, en cambio, hablan de 5000 al año. Estas cifras no son solo números, sino que, detrás de ellas, hay miles de familias destrozadas por el dolor que causan estas tragedias en sus vidas.

En el año 2018, 20 personas murieron por día en accidentes de tránsito, hay 7.274 víctimas fatales por año y unos 120 mil heridos de distinto grado y miles de discapacitados. Las pérdidas económicas del tránsito caótico y accidentes de tránsito superan los U\$S 10.000 millones anuales. Pero no se trata de números, sino de vidas humanas. De hombres, mujeres, jóvenes y niños, que vieron truncadas sus vidas a causa de un accidente de tránsito.

El espíritu del presente proyecto de ley es impulsado y promovido por la asociación civil Luchemos por la Vida y tiene por objeto atender uno de los principales aspectos que debe contemplar toda política de seguridad vial como lo es la prevención. Conscientes de que la prevención es un arma fundamental



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

para atacar a este flagelo, es que proponemos por medio de este proyecto que los fármacos que puedan tener alguna injerencia o puedan inferir sobre la capacidad de conducción, contengan de modo claro la advertencia de ello.

También tuvimos en cuenta como antecedente de la presente iniciativa, el hecho que "Luchemos por la Vida" analizó legislación comparada sobre el tema, verificando que países como Suecia, Dinamarca y Finlandia implementaron la medida con éxito. Por otro lado, realizó en el año 1998 una propuesta en torno al rotulado de medicamentos ante la ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos) sin obtener resultados hasta el día de la fecha.

A todo esto, debemos considerar que si bien los medicamentos, son un instrumento valiosísimo para recuperar la salud, pueden, en ciertos casos debido a su composición, significar un alto riesgo para la seguridad e integridad de las personas en el tránsito. Toda vez que el acto de conducir es complejo y requiere que las funciones cognitiva, motora, y sensoperceptiva no estén disminuidas, resulta vital que el organismo del conductor esté en óptimas condiciones para garantizar entre otras medidas la seguridad vial de la población.

En consecuencia, si cualquiera esas funciones se ve afectada por el consumo de determinados medicamentos debe aparecer claramente especificada la advertencia sobre los peligros que su ingesta genera en el conductor, la cual no solo debe estar en el prospecto que traen consigo los medicamentos, sino también en los envoltorios, envases o rótulos de los mismos.

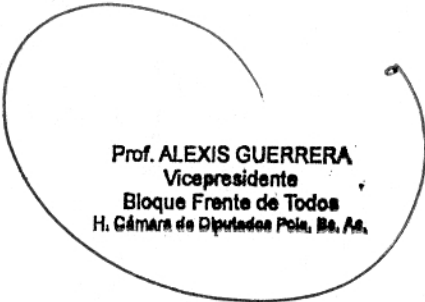
En ese sentido la autoridad de aplicación deberá especificar el logo o símbolo junto con la leyenda "evite conducir durante su ingesta". En tanto los laboratorios que produzcan tales fármacos deberán cumplir cabalmente con esta obligación, de lo contrario serán pasibles de las sanciones que la ley de medicamentos establece para los casos de infracción a la misma. Asimismo se prevé la obligación de publicar en la web de la autoridad de aplicación, el listado

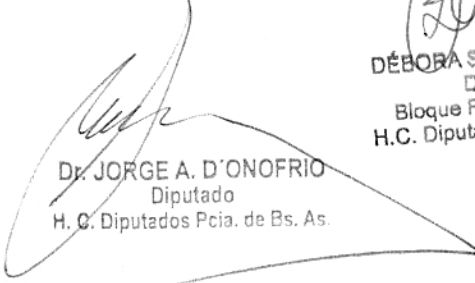



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

de los medicamentos que provoquen somnolencia y/o disminuyan la concentración.

Por todo lo expuesto, agradecemos el voto positivo de los señores/as y Legisladores/as para aprobar la presente iniciativa legislativa.

  
Prof. ALEXIS GUERRERA  
Vicepresidente  
Bloque Frente de Todos  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

  
Dr. JORGE A. D'ONOFRIO  
Diputado  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

  
DÉBORA SABRINA GALÁN  
Diputada  
Bloque Frente de Todos  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.